



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2022

**VISTO:** El Informe Nº 614-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 2403556 y Reg. Exp. Nº 1779182, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles y tres (02) anillados, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 29611 modifica el artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, señala: **Artículo 61º** Funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales. b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil (...);

Que, mediante Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional como integrante del SINAGERD, formula, aprueba normas y planes, evalúa, dirige y organiza, supervisa, fiscaliza y ejecuta los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, según el artículo 3º de la citada Ley Nº 29664, Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social que tiene como fin último la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basado en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 11.7 del Artículo 11º del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, menciona que los Gobiernos Regionales constituyen y presiden





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 233 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2022

los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre señala, que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGER) las Entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b) Planes de preparación. c) Planes de operaciones de emergencia d) Planes de educación comunitaria e) Planes de rehabilitación f) Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de Preparación y Formulación de los planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", con el objetivo de establecer disposiciones y mecanismos que permitan implementar el proceso de preparación, así como la formulación, aprobación, difusión, evaluación y actualización de los planes de preparación por parte de las entidades integrantes del SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, en concordancia con la normativa vigente;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°12-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de enero de 2022, se ratifica la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de marzo del 2021, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, establece como funciones en el numeral 10.16 del artículo 10°, lo siguiente: "Revisar y aprobar los planes de contingencia ante peligros identificados y formulados por las diferentes instancias del Gobierno Regional de Huancavelica. Así como de los planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos \*Plan de prevención y reducción del Riesgo de desastre \* Plan de Preparación ante emergencias y Desastres. \* Plan de Plan de Operaciones de emergencias \* Plan de Educación Comunitaria en GRD. \* Plan de Rehabilitación ante emergencias y desastres. Y en el Numeral 10.7 señala como función: Constituir equipos Técnicos para la formulación de propuestas de proyectos, normas y planes para la implementación de la gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo de profesionales de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica y/o profesionales externos";

Que, en ese sentido mediante Informe N° 614-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, con fecha de recepción 05 de octubre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, remite el Informe N° 107-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/INGENIERO I/YPC, de fecha 04 de octubre de 2022, quien remite los Planes Específicos relacionados a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres: 1) PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA, 2022-2023 2) PLAN DE





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2022

REHABILITACIÓN ANTE EL PERIODO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA, 2022-2023, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento al artículo 39° de la Ley N° 29664, e indica que lo citados planes cumplen con los contenidos mínimos (estructura) que exige los lineamientos establecidos por el INDECI, los cuales están suscritos por el Equipo Técnico;

Que, estando a lo expuesto amerita la aprobación de los planes Específicos relacionados a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres 2022-2023, presentados por el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y la Ley 30305.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los Planes Específicos relacionados a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, elaborados por la Oficina Regional de Defensa Nacional, seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, que a continuación se detalla:

- 1) **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PERIODO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA, 2022-2023.**
- 2) **PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE EL PERIODO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA, 2022-2023.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR**, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, realice el seguimiento, supervisión y evaluación de cada uno de los planes aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en los aspectos de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Miciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL